(95)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 095 *-2003-AGN/J*

Lima, 03 ABR. 2003

VISTO** el Informe **Nº074-2003-AGN-OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don MANUEL PACHERRRES GUTIERREZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

*Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y SUBROGACION DE DEUDOR,** que obra en los registros del Ex - Notario Rubén Mendieta Vergara, **otorgada por COMPAÑÍA AGRICOLA PALAO SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por don Tulio Vicente Nicolini Ayarza y don Duilio Orlando Nicolini Ayarza, a favor de don MANUEL PACHERRES GUTIERREZ y su esposa doña JESUS ATO RAMIREZ, con intervención del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, representado por don Pedro Malpartida Rojas**, con fecha 19 de enero de 1983, folio 687, del Protocolo Nº 166 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE RESOLUCION (FOLIO 691), LA FIRMA DE DON MANUEL PACHERRES GUTIERREZ, LA FIRMA DE DOÑA JESUS ATO RAMIREZ DE PACHERRES, LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO,** cuya regularización solicita el recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº022-75-ED, Nº008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

***ARTICULO UNICO**.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Sigifredo de Osambela Lynch,** Notario Público de Lima, quien, **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE RESOLUCION (FOLIO 691), TOMARA LA FIRMA DE DON MANUEL PACHERRES GUTIERREZ, TOMARA LA FIRMA DE DOÑA JESUS ATO RAMIREZ DE PACHERRES, TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación